



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VENECIA

Secretaría Planeación y Obras Públicas

MUNICIPIO VENECIA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

PROCESO DE CONTRATACIÓN S.A.M.C 014 de 2023

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL UBICADA EN LA CARRERA 52  
NO. 47 – 29 DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA

PRESUPUESTO OFICIAL:

CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS  
CUARENTA Y CINCO PESOS (\$179.351.245)

PLAZO: TRES (03) MESES

JUNIO DE 2023

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

ALCALDE  
Óscar Andrés



## Secretaría Planeación y Obras Públicas

### RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Pliegos de Condiciones. Esto evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para el proceso de evaluación, verificación y calificación.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en el Pliego de Condiciones y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, los costos y el plazo de ejecución del proyecto.

De manera general, se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en los Pliegos de Condiciones.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en el Pliego de Condiciones. Debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VENECIA. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.

La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio.

Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio. En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este Pliego de Condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

#### CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que envíen los proponentes al MUNICIPIO, deberá dirigirse mediante los módulos habilitados para el proceso en la Plataforma SECOP II.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VENECIA

Secretaría Planeación y Obras Públicas

MUNICIPIO DE VENECIA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA

### CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL **Municipio de VENECIA** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

ALCALDE  
Óscar Andrés



## Secretaría Planeación y Obras Públicas

El Municipio de Venecia, Antioquia, Entidad Territorial identificada con NIT. 890980764-1 se encuentra interesado en la obtención de ofertas para celebrar contrato conforme con las siguientes especificaciones:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

### INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico [contratacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:contratacion@venecia-antioquia.gov.co)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de enero de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

**Fallas Generales:** Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

**Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> .

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que se resume en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

### Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Medellín recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente deberá adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

#### a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la Entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

a cargarlas a través del canal de oferta externa.

### b. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

### Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las Fallas Particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail [sopORTE@secop.gov.co](mailto:sopORTE@secop.gov.co)

La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción. Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket, el proponente debe utilizar el formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/sopORTE/formulario-de-sopORTE> por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata teniendo en cuenta el Anexo 2 del protocolo de indisponibilidad del SECOP II dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso del protocolo de indisponibilidad SECOP II dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento a la Entidad Compradora de la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo. El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ello el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

### I. Introducción

---

**EL MUNICIPIO DE VENECIA**, en adelante “El Municipio” o “La Entidad Contratante”, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para ejecutar el contrato de obrapública de la **SAMC 014 DE 2023**

El objeto del Contrato es: **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL UBICADA EN LA CARRERA 52 NO. 47 – 29 DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA que se propone adelantar.

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar su naturaleza jurídica corresponde a la de “**OBRA PÚBLICA**” y en atención a su cuantía, es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista a través de una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

### II. Aspectos Generales

---

#### PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1) 5607556; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co), correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

#### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

---

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

#### B. Compromiso anticorrupción

---

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

---

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### D. Comunicaciones

---

La entidad pública empleará como medios de comunicación el SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

## ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se entregarán mediante la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) Plataforma SECOP II en la hora y el día estipulado en el cronograma. No se recibirán propuestas enviadas por correo ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en la invitación, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

El Municipio no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

### E. Idioma

---

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

### F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

---

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

### G. Conversión de monedas

---

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente al procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente o según lo disponga la autoridad competente en Colombia.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

### III. Definiciones

---

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
<b>Adjudicación</b>	Es la decisión final del <b>Municipio de VENECIA</b> , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>Contratista</b>	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
<b>Contrato</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el <b>Municipio de VENECIA</b> y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
<b>Entidad Contratante</b>	<b>Municipio de VENECIA</b> , SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
<b>Oferta</b>	Es la propuesta presentada al <b>Municipio de VENECIA</b> por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
<b>Oferta Evaluable</b>	Propuestas que no se encuentren incurso en las causales "RECHAZO" contenidas en los subnumerales 5,6, 7, 10 y 31 del literal "m" del presente pliego de condiciones.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

<b>Pliego de Condiciones</b>	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participaren el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>Primer Orden de Elegibilidad</b>	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
<b>Proponente</b>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
<b>TRM</b>	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a> .

#### IV. Descripción de la obra pública

La obra pública a desarrollar es la: **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL UBICADA EN LA CARRERA 52 NO. 47 – 29 DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA** y tiene como especificaciones técnicas, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades las contenidas en el presente pliego y Estudios Previos.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

Secretaría Planeación y Obras Públicas

**A. clasificación UNSPSC**

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el proponente deberá cumplir con todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se especifican en el siguiente cuadro:

**Tabla 1 – Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	10	29	00	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72	10	33	00	Servicio De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura
72	12	14	00	Servicios De Construcción De Edificios Públicos Especializados
72	15	15	00	Servicios De Sistemas Eléctricos
72	15	24	00	Servicios De Montaje E Instalación De Puertas Y Ventanas
72	15	30	00	Servicios de vidrios y ventanería
81	10	15	00	Ingeniería Civil
95	12	17	00	Edificios Y Estructuras Publicas

**B. Valor estimado del Contrato**

El valor estimado del contrato es de Ciento Setenta Y Nueve Millones Trescientos Cincuenta Y Un Mil Doscientos Cuarenta Y Cinco Pesos (\$179.351.245), el cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado y en los estudios previos.

Este presupuesto está amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000294 del 25/03/2023 (Rubro: 2.3.2.02.02.005, construcción y servicios de la construcción), por valor \$ 179.351.245, del presupuesto de la vigencia fiscal 2023 expedido por la tesorería del Municipio.

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

### C. Forma de pago

---

La Entidad pagará en dos actas de avance de obra la primera al 50% de avance y la última la 100%, el valor ejecutado del contrato, por el sistema de precios unitarios no reajustables, previa presentación de la respectiva acta de obra, elaborada por el Contratista y aprobada por el Interventor y/o supervisor del contrato.

### D. Plazo de ejecución del Contrato

---

El plazo de ejecución del contrato es de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte de la Entidad Contratante y/o la interventoría respectiva, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes.

La orden de iniciación se dará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la Entidad Contratante. En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados a la entrega del anticipo.

### E. Lugar de ejecución del Contrato

---

El lugar de ejecución del Contrato es el área urbana del municipio de Venecia.

### V. Convocatoria limitada a Mipymes

---

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección de menor cuantía

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

puede ser limitado a MIPYME del orden Departamental y el procedimiento para su manifestación y acreditación de requisitos es el siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, equivale a la suma de \$561.000.000.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

### ACREDITACIÓN DE REQUISITOS:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente **en firme al momento de su presentación**.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

## VI. Requisitos Habilitantes

La Entidad Contratante debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

### A. Capacidad Jurídica

---

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el R.U.P para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

#### ▪ Personas Naturales

Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil Arquitecto o Arquitecto Constructor, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional y de la cédula de ciudadanía y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares -COPNIA-, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses. Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

### ▪ **Personas Jurídicas**

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, comominima, igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

### ▪ **Abono de la Propuesta**

Si el proponente individual es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional idóneo para abonar la propuesta, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares -COPNIA-, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

Lo anterior también aplica para todas las personas jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

### ▪ **Consortios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas**

La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. En todo caso, solo se aceptará un máximo de dos integrantes por propuesta, ya sea como consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, de los cuales uno deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al quince por ciento (15%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales (ítem de obra) habrán de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales (el cual debe coincidir con la relación entre la sumatoria del valor total de las obligaciones contractuales que le corresponde ejecutar a cada integrante y el valor total de la propuesta del oferente) los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante so pena del rechazo de la oferta.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

- a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
- b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documentonecesario para los trámites de la legalización del contrato.

### ▪ **Constitución y Vigencia.**

Las personas jurídicas y naturales que participen directamente dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía deberán haberse constituido por lo menos cuatro (4) años de anterioridad a la presentación de la oferta, para personas jurídicas a partir de la inscripción en el registro mercantil y para personas naturales a partir de la expedición de la Matricula Profesional.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior.

### ▪ **Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

- **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

- **Boletín de Responsables Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Certificado de Antecedentes Judiciales**

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002) ni deberá presentar antecedentes judiciales (Policía Nacional), situación que será verificada por la Entidad Contratante. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales y 4) el proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas.

- **Registro Único de Proponentes**

El oferente deberá anexar el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

En caso de propuestas o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

- **Visita Técnica al lugar de las obras**

Para reconocer el sitio de las obras y sus alrededores e informarse completamente de todas las condiciones topográficas, climatológicas, de acceso, de suministro y transporte de los materiales,

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

herramientas, equipos, disponibilidad de mano de obra y sobre todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera la obra, su costo y duración, se realizará una visita informativa (ver cronograma), sitio de encuentro oficina de Planeación del Municipio de Venecia, Antioquia.

A la visita debe asistir un ingeniero civil o arquitecto o arquitecto constructor profesional afín de acuerdo a lo estipulado en la ley 842 de 2003, debidamente matriculado, quién deberá presentar la tarjeta profesional en original y copia con el respectivo certificado de vigencia y un documento firmado por el oferente interesado en participar en el presente proceso (persona natural o jurídica o formas asociativas) en el cuál expresará que es ese el profesional quien lo representa en la visita, este documento debe surtir las veces de una autorización para asistir a la visita por parte del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, o de la persona natural. La persona que asista a la visita no podrá representar a más de un interesado.

La visita NO es de carácter obligatorio.

### B. EXPERIENCIA

---

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el formulario respectivo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

#### ▪ Experiencia General

La experiencia por antigüedad del proponente deberá estar relacionada con la actividad constructora y acorde con su objeto social.

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar un (1) contrato terminado y celebrado con entidades oficiales, terminado en los últimos 4 años, que hayan tenido por objeto Construcción de obras civiles que incluyan dentro de su alcance objeto Construcción de obras civiles que incluyan dentro de su alcance Suministrar, transportar e instalar 780m2 de cubierta, y el contrato aportado deberá sumar el doble del presupuesto oficial expresado SMMLV, el certificado aportado deberá cumplir con las siguientes actividades:.

El contrato deberá estar clasificado en al menos cinco (5) de los códigos como se muestra en la siguiente

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

**Secretaría Planeación y Obras Públicas**

tabla e inscritos en el Registro Único de Proponentes del proponente.

**Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	29	00	servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72	10	33	00	servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	00	servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	15	15	00	servicios de sistemas eléctricos
72	15	24	00	servicios de montaje e instalación de puertas y ventanas
72	15	30	00	servicios de vidrios y ventanería
81	10	15	00	ingeniería civil
95	12	17	00	edificios y estructuras publicas

▪ **Experiencia Específica**

Para la verificación de la experiencia específica se tomarán los contratos celebrados por el proponente, que estén registrados por este en el RUP.

Se considera hábil el proponente que acredite la ejecución de dos (2) contratos liquidados, celebrados por el proponente en los últimos seis (6) años anterior a la fecha de cierre del presente proceso, tomando como referencia la fecha de la publicación de los pliegos definitivos.

Se considera hábil el proponente que acredite la ejecución de dos (2) contratos terminados cuyo objeto haya sido la construcción de obras civiles, y que contengan al menos cinco de los códigos con los cuales se clasifica la presente contratación pública. Dichos contratos deberán estar liquidados y la sumatoria de ellos debe ser igual o superior a 200 SMMLV. Siempre y cuando contenga al menos cinco de los códigos

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se especificaron, ya sea como persona natural representante legal de la persona jurídica o persona jurídica.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia específica solicitada en el inciso anterior. proyectos en los cuales ellos mismos son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o construyan y/o vendan, no serán válidos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

La experiencia deberá ser soportada con las respectivas de la entidad pública o privada, en la cual se pueda constatar la siguiente información: entidad contratante, objeto del contrato, alcance del proyecto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato en SMMLV, porcentaje de participación en caso de asociaciones (consorcio o Uniones Temporales); debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o por el servidor competente de la entidad pública. La experiencia será verificada del RUP y complementada con el formato y con la certificación del contrato relacionado.

### C. EQUIPO DE TRABAJO

---

Para el desarrollo del proyecto el proponente deberá disponer del siguiente personal profesional y técnico en su equipo de trabajo, que además deberá tener la siguiente experiencia debidamente certificada. De lo contrario la propuesta se considerará NO CUMPLE.

<b>Personal</b>	<b>Formación profesional</b>	<b>Experiencia General.</b>	<b>Experiencia específica.</b>
-----------------	------------------------------	-----------------------------	--------------------------------

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

<b>Director de Obra</b>	General: Ingeniero civil y o arquitecto	Siete (7) años o más contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo 3 contratos como director de obra y/o residente de obras, en proyectos de construcción y/o mantenimiento de edificaciones.
<b>Residente de Obra</b>	General: Ingeniero civil y/o arquitecto	Cinco (5) años o más contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo 2 contratos como Director de obra y/o residente de obras, en proyectos de construcción y/o mantenimiento de edificaciones

El municipio de Venecia no aceptará relaciones de experiencias, que no estén soportadas debidamente por certificaciones expedidas por las entidades o empresas a las cuales se les prestó el servicio o para la cual se ejecutaron los trabajos

En el caso de que las certificaciones de experiencia aportadas, no indiquen el día de la fecha de inicio o de finalización, se tendrá en cuenta para su evaluación el último día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. En el evento de que la certificación no indique el mes, la misma no podrá ser tenida en cuenta.

En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia específica del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos de obra para el cual trabajo el profesional y del contrato con el profesional que respalden los certificados aportados.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles”.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Ingeniero civil, Ingeniero ambiental, Ingeniero Geólogo. Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
- Tecnólogos. Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)
- Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios. Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
- Geología: De conformidad con la Ley 9 de 1974 y sus decretos reglamentarios. Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Geología.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

### D. Capacidad Financiera

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2020. De lo contrario la propuesta se considerará NO CUMPLE.

**Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,22
Razón de Cobertura de Intereses	Indeterminado o mayor a 100
Patrimonio	Mayor o Igual a 400 smmlv

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con los Indicadores de Capacidad Financiera solicitados en el inciso anterior.

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que “cumple”, b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple” y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) al(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores de él (los) integrante(s) al(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad financiera.

Todos los proponentes deben anexar el Balance General, Estado de Resultados y notas a los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2021, de lo contrario se considerará la propuesta como NO CUMPLE.

#### E. Capacidad Organizacional

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2020. De lo contrario la propuesta se considerará NO CUMPLE.

**Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional**

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,15

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con los Indicadores de Capacidad Organizacional solicitados en el inciso anterior.

### F. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- I. Balance general
- II. Estado de resultados
- III. Notas a los estados financieros

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

### G. Capacidad Residual

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes una vez ponderada por su porcentaje de participación.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

La lista de los Contratos en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- Contratos en ejecución: El proponente debe presentar un certificado expedido por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos suscritos y vigentes, tanto a nivel nacional o internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato; y (v) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el contratista. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia. El proponente debe establecer los Saldos de los Contratos para cada Período del contrato objeto del Proceso de Contratación asumiendo una ejecución lineal de sus contratos.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
<b>Total</b>	<b>200</b>

La verificación se efectuará con base en la información contenida en el RUP y los formatos anexos establecidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 791 del 22 de abril de 2014.

#### VII. Evaluación de la Oferta

La Entidad Contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI con las excepciones dispuestas en el presente pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 6.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

**Tabla 6 - Puntaje por criterios de evaluación**

Criterio de Evaluación	Puntaje
<b>Factor Económico</b>	500 puntos
<b>Factor Calidad</b>	396 puntos
<b>Incentivo a la industria nacional</b>	100 puntos
<b>Calidad de Mipyme</b>	2 puntos
<b>Emprendimiento y Empresas de Mujeres</b>	2 puntos
<b>Total</b>	1000 puntos

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Entidad Contratante debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En el Formulario de Cantidades de Obra oficial, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de este pliego. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachadura, no serán considerados los ítems que no presenten cantidades. En la presentación de la propuesta se requiere anexar los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el presupuesto y la omisión de al menos uno no permitirá la comparación de la propuesta y será rechazada la propuesta. El Proponente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por precio unitario, el costo directo total de la propuesta, los costos correspondientes a las componentes del AU y el costo total de la propuesta; en caso contrario, la Entidad Contratante, efectuará dicho ajuste.

El proponente deberá realizar las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Rango precios unitarios. El valor unitario de cada uno de los ítems debe estar entre el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) (Calculado en pesos) y el CIEN POR CIENTO (100%) (Calculado en pesos) del valor unitario del presupuesto oficial establecido para cada uno de los ítems. En caso contrario, se rechazará la propuesta. Los valores unitarios a los cuales se hace referencia corresponden al costo directo de cada ítem. El rango de los precios unitarios se establecerá en pesos.

Para establecer el valor en pesos del NOVENTA Y CINCO POR (95%) y el valor en pesos del CIEN POR CIENTO (100%) del valor unitario (costo directo) de cada ítem del presupuesto oficial, se utilizará el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto. El sistema de redondeo se aplicará utilizando la fórmula de Excel =REDONDEAR (VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL\*0,95;0) o =REDONDEAR (VALOR

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL \*1,00;0).

El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.U. El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria. Igualmente deberá indicar el porcentaje de la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

Los precios unitarios que ofrezca el proponente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

Análisis de precio unitario, Se le solicitará solamente al proponente ganador que presente en medio magnético todos y cada uno de los análisis de precio unitario correspondiente a su propuesta económica.

Discriminación del AU, discriminación de los porcentajes (máximo dos cifras porcentuales) utilizados por el proponente para Administración y Utilidades y con los cuales efecto los costos directos para obtener el valor de la propuesta. Incluir además el cálculo detallado en pesos del componente de Administración que utilizo dentro del A.U.

Para el diligenciamiento de la "DISCRIMINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN" el proponente deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La cantidad propuesta para el Personal Profesional y Técnico deberá ser igual o superior a la cantidad estipulada en el "Equipo profesional".
- Los sueldos del personal profesional y técnico propuesto deberán ser iguales o superiores al SMMLV a la fecha de presentación de la propuesta.
- El valor propuesto para los "Porcentajes (%) de Administración y Utilidad" y en general todos los valores porcentuales utilizados en el AU, solo podrá contener dos (2) cifras porcentuales, en caso contrario la Entidad realizará el respectivo ajuste.
- Los valores propuestos para los impuestos, deberán ser calculados con base en el valor total de la propuesta, en caso contrario la Entidad realizará la respectiva corrección aritmética ajustándolos a los precios reales.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

Los precios unitarios y totales del factor Administración (A) del AU de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad del proponente.

La componente administración debe considerar los impuestos, gastos del contrato, pólizas, personal directivo de obra, servicios, transporte del personal, instalaciones provisionales, equipos y sistemas de comunicación, implementos del plan de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio-ambiental de la obra (incluye toda la señalización, equipos y todo lo relacionado con las normas vigentes), valla informativa y en general todos los costos y gastos de administración en que incurrirá su organización para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación.

Para la evaluación del detalle del A.U, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.

La Entidad verificará los componentes del factor Administración (A) del A.U., verificando que el mismo se ajuste a las condiciones de este Pliego de Condiciones y a la normatividad vigente.

Nota: El oferente no podrá contemplar dentro del porcentaje o valor de administración los conceptos de retención en la fuente de orden nacional so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente, no podrá incluir aquellos impuestos, tasas, contribuciones o similares que no son imputables, ni demostrables para el objeto y alcance del presente proceso de selección so pena del rechazo de la oferta.

Se calculará la fórmula respectiva del valor corregido, si a ello hubiere lugar, de las demás propuestas presentadas, independiente de que hayan sido consideradas no hábiles por otro concepto, de la siguiente forma:

Sin perjuicio de lo anterior, solo se asignará puntaje a las Ofertas que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Corrección Aritmética: Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades y precios unitarios y el formulario de Discriminación del AU.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

Primero se corrige el costo directo de la oferta, es decir, se verifica que el costo directo esté ajustado al peso y en el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Con el costo directo corregido se efectúan las respectivas operaciones en el A.U.

Después de corregir el costo directo, se calculará la sumatoria en pesos de todas las cuentas que conforman la componente “administración” del AU la cual se dividirá por el costo directo corregido para obtener el valor porcentual de la componente administración del AU. Sin perjuicio de lo anterior, para todos los casos, el valor en pesos de la componente “administración” del AU corresponderá y/o deberá ser igual a la sumatoria en pesos de todas las cuentas que la conforman, de no poder lograr lo anterior con la corrección aritmética si hay lugar a ello, la propuesta será rechazada.

### A. Factor Económico (500 puntos)

La Entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

**Tabla 7 - Métodos de evaluación de la oferta económica**

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM del día siguiente del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

**Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM**

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

Secretaría Planeación y Obras Públicas

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) **Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Evaluables y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = media aritmética

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas Evaluables

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 \times \left( 1 - \left( \frac{X - V_i}{X} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X \\ 500 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|X - V_i|}{X} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X \end{cases}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta.

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### (ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta Evaluable más alta y el promedio aritmético de las Ofertas Evaluables y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la Oferta Evaluable más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las Ofertas Evaluables

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 \times \left( 1 - \left( \frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 500 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

Secretaría Planeación y Obras Públicas

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) **Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas Evaluables y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas Evaluables y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

**Tabla 9 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial**

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas Evaluables se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{P_o \times P_o \times \dots \times P_{o_{nv}} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

$G_{po}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas Evaluables.

$P_o$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 \times \left( 1 - \left( \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{po}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### **B. Factor Calidad (396 puntos)**

---

#### **Equipo De Trabajo Adicional (246 Puntos).**

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

Secretaría Planeación y Obras Públicas

Al proponente que presente con su oferta, un profesional que cumpla con las siguientes características.

- **Director de Obra (246 Puntos)**

**Profesión:** Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto constructor

**Experiencia Antigüedad:** Acreditar mínimo siete (7) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional

PUNTAJE POR ANTIGÜEDAD	
Mayor o igual a 24 años	200 PUNTOS
Menor o igual 23 años	100 PUNTOS

**Experiencia General:** Mínimo Cinco (5) años de experiencia general en la coordinación o dirección de proyectos de construcción o interventoría de obras civiles con entidades estatales.

PUNTAJE POR EXPERIENCIA	
Mayor o igual a 5 años	46 PUNTOS
Menor o igual 4 años	15 PUNTOS

- **Autoevaluación Estándares Mínimos Del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo (Sg-Sst) (150 Puntos).**

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 que estipula: “Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”, se evaluará el resultado de autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV- así:

Autoevaluación estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST):

RESULTADO AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS - SGSST	PUNTOS 150
81 a 85%	50

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

86 a 90%	100
Mayor a 90%	150

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal al menos uno deberá cumplir con esta exigencia.

#### **C. Puntaje para estimular la industria nacional (100 puntos)**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de **cien (100) puntos** y
- b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de **cincuenta (50) puntos**.

#### **D. CALIDAD DE MIPYME. (2 PUNTOS)**

El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acreditan y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

### E. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: (2 PUNTOS)

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el anexo (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cuál o cuáles de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicará un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de dos (2) PUNTOS.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

- **Multas y sanciones (-100 puntos)**

Se restará cien (100) puntos al proponente que, por la prestación del servicio en contratos anteriores, haya obtenido multas o sanciones.

Si el Proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

No. DE MULTAS O SANCIONES	PUNTAJE
0	-0 puntos

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

1	-50 puntos
2 o mas	-100 puntos

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del anexo dispuesto para tal fin y del Registro Único de Proponentes (R.U.P) de la Cámara de Comercio para proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia; en caso de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, dicha información se tomará del formulario de Requisitos Habilitantes para Extranjeros.

## VIII. Oferta

### A. Presentación

---

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así

como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos .pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la Entidad Contratante abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la Entidad Contratante publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

### **B. Acreditación de requisitos habilitantes**

---

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

#### **1. Capacidad jurídica**

- (i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- (ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscriba los documentos en nombre del Proponente plural.
- (iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- (v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

### 2. Experiencia

Certificado del R.U.P del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural clasificado en el sistema UNSPSC.

### 3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del R.U.P del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural y la documentación solicitada en el literal de D del numeral VI de estos pliegos de condiciones.

### 4. Otros

(i) **Manifestación de interés de participar en el presente proceso.**

### C. Capacidad Residual

---

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

### D. Oferta económica

---

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

### E. Ofertas alternativas

---

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de la alternativa será potestad de la Entidad Contratante.

### F. Revisión de los requisitos habilitantes

---

La Entidad Contratante revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

La Entidad Contratante debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2 o en el formato de la entidad.

### G. Evaluación de las Ofertas

---

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

La Entidad Contratante debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3 o en el formato que disponga la entidad.

### H. Declaratoria de Desierta

---

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Entidad Contratante o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

### I. Retiro de la Oferta

---

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad Contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

En caso que un proponente retire su oferta antes de la fecha y hora dispuesta para el cierre del proceso, podrá presentar propuesta nuevamente, en este caso, la última fecha de entrega será la fecha válida para acreditar todas las exigencias del pliego de condiciones.

### J. Devolución de las Ofertas

---

Una vez finalizado el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Entidad Contratante procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

### K. Rechazo

---

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

La Entidad Contratante podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes colombianas.
- 2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en el Capítulo VII de este pliego de condiciones para la comparación de propuestas.
- 3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de contratación
- 4) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
- 5) Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el del presupuesto oficial o por el contrario su valor se encuentre por debajo del noventa y siete por ciento del presupuesto oficial.
- 6) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.
- 7) Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor original.
- 8) Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial o cuando el plazo ofrecido sea diferente al plazo oficial o cuando exista ambigüedad en el plazo ofrecido o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

- 9) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 10) Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades de obra oficial, o cuando se modifique el contenido de las columnas (ítem, descripción, unidad, cantidad) del formulario de cantidades de obra oficial que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual.
- 11) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad Contratante.
- 12) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
- 13) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso
- 14) Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyectos de la obra respectiva o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- 15) Cuando un licitante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas Abiertas.
- 16) Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- 17) Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.
- 18) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

- 19) Cuando No se presente la póliza de seriedad con la propuesta.
- 20) Cuando falte y sea necesaria la autorización de la Junta para presentar la propuesta.
- 21) Cuando la Propuesta Económica no sea firmada.
- 22) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.
- 23) Cuando el objeto social del proponente persona natural o persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
- 24) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.
- 25) Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en el presente pliego de condiciones es causal de eliminación y/o rechazo y/o inadmisibilidad de la oferta.
- 26) Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.
- 27) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
- 28) Cuando el registro en el RUP aportado por el proponente, en el evento de que dicha inscripción,

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

renovación, calificación y clasificación haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio y no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

29) Cuando la propuesta sea presentada en unión temporal y la sumatoria de los valores parciales (valor unitario por la cantidad) de las obligaciones contractuales de cada integrante respecto al valor total de la oferta, no corresponda al porcentaje de participación de cada integrante en la unión temporal considerando los términos de extensión y participación.

30) Cuando no se cumpla con todas las exigencias de los literales “B”, “C” y “D” del capítulo VI del pliego de condiciones referente a la experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional.

31) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

La Entidad Contratante se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

### IX. Acuerdos Comerciales

---

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

### Tabla 10 - Cobertura Acuerdos Comerciales

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

Secretaría Planeación y Obras Públicas

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	Si	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: **[GUATEMALA]** reciben trato nacional.

Aplica también el artículo 4° de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones, suscrita entre Colombia-Bolivia-Ecuador-Perú, por no tener ningún tipo de restricción, en cuantía, entidades y servicios. Por lo anterior, se dará aplicación al principio de trato nacional y no discriminación, aplicado en concordancia con la ley 816 de 2003

#### X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso,

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de la Entidad Contratante o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

### XI. Riesgos

---

La Matriz – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

**Ver matriz de riesgo.**

### ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz – Riesgos en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

### XII. Garantías

---

#### A. Garantía de seriedad de la Oferta

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la Entidad Contratante, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

La Entidad Contratante podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Con la póliza de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del Proceso y durante el período de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en este pliego de condiciones.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor de la Entidad Contratante cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Entidad Contratante, no cubiertos por el valor de la citada garantía. En el evento de que el proponente favorecido no

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

suscriba el contrato, la Entidad Contratante podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

#### B. Responsabilidad civil extracontractual

---

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad Contratante.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

#### C. Garantía de Cumplimiento

---

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

**Tabla 11 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
--------	-------------	----------

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

Cumplimiento del Contrato	Será del diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Será del cinco por ciento (5%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Será del quince por ciento (15%) del valor final de las obras	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

### XIII. Interventoría y/o supervisión

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor designado por la entidad para tal fin.

El supervisor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídicosobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobreel cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad Contratante.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

#### XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

**Tabla 12 - Cronograma del Proceso de Contratación**

Actividad	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	31 de mayo de 2023
Publicación estudios y documentos previos	31 de mayo de 2023
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	31 de mayo de 2023
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	07 de junio de 2023 hasta las 12: 00 p.m.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	13 de junio de 2023
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	07 de junio de 2023 hasta las 12: 00 p.m.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 de junio de 2023
Publicación del pliego de condiciones definitivo	15 de junio de 2023
Plazo para manifestación de interés	20 de junio de 2023 hasta las 12:00 p.m.
Realización del sorteo	20 de junio de 2023 a las 03:00 p.m.

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

Publicación de la lista de precalificados	20 de junio de 2023 a las 5:00 pm
Visita Técnica	22 de junio de 2023 a las 8:00 am
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	27 de junio de 2023 hasta las 12: 00 p.m.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	29 de junio de 2023
Plazo máximo para la expedición de Adendas	30 de junio de 2023
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	07 de julio de 2023 hasta las 10: 00 a.m.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	07 de julio de 2023 hasta las 10: 10 a.m
Publicación del informe preliminar de evaluación	11 de julio de 2023
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 14 de julio de 2023 a las 5: 00 p.m.
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	17 de julio de 2023
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	18 de julio de 2023
Firma del contrato	19 de julio de 2023
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	21 de julio de 2023
Aprobación de garantías	21 de julio de 2023

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

#### XV. Condiciones particulares del contrato

##### 1. Suspensión temporal del contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes,

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para El Contratista se compute el tiempo de la suspensión.

### 2. Multas

En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

- Por cada día de retardo en la entrega de las obras o cuando los trabajos no avanzaren al ritmo necesario para garantizar la entrega dentro del plazo estipulado, se le aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1/100) del valor del contrato.
- Cuando no diere inicio a los trabajos en forma oportuna, se le aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1/100) del valor del contrato por cada día de retraso.
- Por no acatar las órdenes del interventor, multa del cero punto cinco por ciento (0.5x100) del valor total del contrato, por cada orden no cumplida. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio establecidas en el pliego de condiciones.
- Por perjuicios en las vías y carencia de medidas de seguridad y señalización establecidas en el pliego, se le aplicará una multa del uno por ciento (1/100) del valor del contrato por cada día de retraso en el incumplimiento de esta obligación.
- Por cada día de retraso en la entrega de la información necesaria para la liquidación por causa imputable al Contratista dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, se le aplicará una multa del cero punto cinco por ciento (0.5/100) del valor total del contrato.
- Cualquier otra causal de incumplimiento que afecte el contrato, se le aplicará una multa del uno por ciento (1/100) del valor total del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

(1%) del valor del contrato.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Residente o del personal requerido en la obra, o por reemplazarlos sin previa autorización de la interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.
- Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del INTERVENTOR al respecto, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

del valor total del mismo.

- Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el uno por mil (1%) del valor total del contrato
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por la Entidad Contratante, habrá lugar a la entrega a El Contratista de los dineros deducidos. [L]  
[SEP]

### 3. Cláusula penal pecuniaria [L] [SEP]

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la Entidad Contratante hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

### 4. Iniciación de los trabajos

El contratista deberá iniciar la ejecución de los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato. El inicio del contrato no estará supeditado a la entrega del anticipo.

### 5. Programación de obra

Es la representación gráfica (diagrama de barras) de la forma en que el Contratista ejecutará las obras objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta las condiciones climáticas y topográficas del sitio y la evaluación de las condiciones de producción, suministro y adquisición de los materiales, de tal manera que el avance físico de las obras tenga un desarrollo armónico y homogéneo, en concordancia con el plazo establecido en el pliego de condiciones.

En dicho programa se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

dentro de la unidad de tiempo seleccionada, y se identificarán todas las actividades (ítems) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas.

La obtención de permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del Contratista y son requisito indispensable para que puedan iniciarse las obras. El tiempo que su obtención requiera deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

El programa de trabajo deberá incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de los ítems de pago.
- Inversión mensual para cada ítem de pago.
- Inversión mensual acumulada para todos los ítems.
- Porcentaje que representa cada ítem de pago con respecto al valor total.
- Duración programada para cada ítem de pago.
- Precedencias y secuencias.

### 6. Cantidades de obra

Las cantidades de obra por ejecutar, son estimadas y están calculadas con base en los diseños del proyecto; por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de los trabajos, pero tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato que se derive de esta SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la oferta, hasta la cuantía contemplada en la Ley 80 de 1993, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

El Contratista y el Interventor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas en cada mes, y sus valores correspondientes.

### 7. Actas de obra

El Contratista y la Interventoría deberán elaborar el acta única dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el Interventor, por los precios

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

unitarios estipulados en la propuesta económica, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítems (obra extra) que resulten durante el desarrollo del contrato.

### a. Cambios de obra

Se podrán ordenar cambios de obra durante la ejecución del contrato en las siguientes circunstancias:

- Para compensar ítems debilitados por ítems en superávit.
- Para ejecutar alguna actividad necesaria y omitida, por ítems en superávit.
- Para mejorar alguna especificación.<sup>[1]</sup><sub>SEP</sub>
- En otros eventos en que, a juicio del Municipio, se requieran para mejorar la calidad del trabajo.

Los cambios de obra se harán mediante actas suscritas por el Interventor y el Contratista, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, el valor y el plazo del contrato.

### b. Libro diario – bitácora

El día en que se inicien los trabajos se abrirá un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría; en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Interventor.

El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Interventoría, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes del Municipio que visiten la obra.

El libro diario de la obra deberá entregarse a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas una vez finalizados los trabajos.

## 8. Prevención de accidentes y medidas de seguridad

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes del Municipio, el Interventor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzará a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Municipio, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesaria para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general, las normas que al respecto tenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
- Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Resolución No. 001937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Durante la ejecución del contrato, el Interventor podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras, o de cualquier parte de ellas, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto. [1] [2] [3] [4] [5] [6] [7] [8] [9] [10] [11] [12] [13] [14] [15] [16] [17] [18] [19] [20] [21] [22] [23] [24] [25] [26] [27] [28] [29] [30] [31] [32] [33] [34] [35] [36] [37] [38] [39] [40] [41] [42] [43] [44] [45] [46] [47] [48] [49] [50] [51] [52] [53] [54] [55] [56] [57] [58] [59] [60] [61] [62] [63] [64] [65] [66] [67] [68] [69] [70] [71] [72] [73] [74] [75] [76] [77] [78] [79] [80] [81] [82] [83] [84] [85] [86] [87] [88] [89] [90] [91] [92] [93] [94] [95] [96] [97] [98] [99] [100] En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

### a. Informe de accidentes

El Contratista deberá informar al Interventor, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El

Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el Municipio o el Interventor.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre, estado civil y edad del accidentado.
- Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Información sobre si hubo o no lesión, y clase de la misma.
- Posibles causas del accidente.

### b. Limpieza del sitio o zona de los trabajos

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar de inmediato todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día, todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la autoridad competente.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago, por lo tanto, el Contratista

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

deberá considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

### c. Señalización

Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en una vía pública y, en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar el “Manual de Señalización “Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras

y Ciclorrutas de Colombia, Capítulo 4”, emanado del Ministerio del Transporte, última versión”.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas, en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas, de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de avisos, defensas, barreras, guardianes o señales.

El Interventor podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda la construcción de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento por parte del contratista en los requisitos de señalización o las instrucciones del interventor al respecto.

Los gastos en que incurra el Contratista por la colocación o reposición de señales y avisos, y la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes, serán por su cuenta, y su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato.

### d. Señalización nocturna

Los trabajos nocturnos, o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan ofrecer peligro o riesgo de accidente a vehículos o peatones, deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo y el impacto comunitario. Se puede prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad en la prevención. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados en material reflectivo, como vinilos y cintas adhesivas.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

### e. Subcontratos

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. El Contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre por su cuenta y riesgo sin que la Entidad Contratante adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

### f. Coordinación con otros contratistas

La Entidad Contratante se reserva el derecho de ejecutar otros trabajos dentro de los límites de las zonas anexas a las obras que comprende esta Convocatoria. El Contratista en consecuencia deberá permitir a la Entidad Contratante o a otro contratista depositar equipos, materiales, instalar personal, etc., además del desarrollo normal e independiente de sus labores.

Cualquier conflicto que pueda surgir entre los diversos contratistas en relación con su trabajo deberá ser solucionado o decidido por la Entidad Contratante. El Contratista deberá suspender la ejecución de cualquier parte de los trabajos, cuando tal suspensión o cambio de método sea necesario para facilitar el trabajo de otros contratistas y ninguna compensación por perjuicios le será concedida, sin embargo, si la suspensión o cambio de método de trabajo afecta en forma real el tiempo de ejecución de las obras, de común acuerdo entre la Entidad Contratante y el Contratista se convendrá la ampliación del plazo.

## 9. Responsabilidad del contratista en la ejecución de la obra

Este contrato de obra pública se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo y a las instrucciones de la Entidad Contratante dadas para el mejor cumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la construcción se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

### a. Trabajos extras y adicionales

Se entiende por trabajo extra el que, además de no estar incluido en los planos de la Convocatoria ni en las especificaciones ni en los formularios de cantidades de obra de la propuesta, no puede clasificarse por su naturaleza, entre los previstos en estos documentos. El que, si pueda serlo, aunque no esté

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

determinado en forma expresa en tales documentos, es trabajo adicional. El trabajo adicional se pagará de acuerdo con los precios unitarios correspondientes establecidos en el contrato.

Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan con el Contratista. En los precios unitarios de la obra extra se tendrán en cuenta los precios comerciales reales de materiales, transportes, equipos y mano de obra.

#### **b. Supervisión de la obra**

La vigilancia del contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

#### **c. Equipo**

El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrá por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipo aprobado por el interventor y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños.

La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones.

La Entidad Contratante podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras.

#### **d. Profesionales requeridos para el desarrollo del proyecto**

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional establecido en "Equipo de Trabajo" del presente pliego de condiciones, cuyas hojas de vida deberá aportar con la propuesta y someter a la aprobación de la Entidad Contratante en forma previa a la iniciación de las obras.

La experiencia general y específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional, período durante el cual se desempeñó y dedicación (%) en el proyecto.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica.

Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

En caso de que el personal profesional designado incumpla cualquiera de los requisitos enunciados, la propuesta será rechazada.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, previa aprobación por parte de la Entidad Contratante. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

### Personal Profesional

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el plazo de ejecución de las obras, al personal profesional de obras con dedicación y perfiles de acuerdo al pliego de condiciones, con suficiente autonomía para tomar decisiones en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

### Otro personal del contratista

Además del equipo profesional, el Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la interventoría cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

El Municipio se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.

La Interventoría podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

### e. **Discrepancias**

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, dibujos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del interventor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del interventor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error.

En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el interventor.

### f. **Responsabilidad por daños y perjuicios**

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al Municipio o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

### **g. Trabajadores de la obra**

Los trabajadores del Contratista no adquieren vinculación de ninguna índole con el Municipio, por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. El Municipio podrá solicitar al Contratista el retiro de cualquier trabajador de las obras sin que por ello el Municipio adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.

### **h. Materiales**

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieren para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad y para el fin al que se le destine y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación.

En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). El Municipio podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin dicha aprobación, podrán ser rechazados por la Entidad cuando no los encuentre adecuados. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra.

Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo.

En caso de que se requiera por parte del interventor la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios y no representarán ningún costo adicional para el municipio.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

El Contratista será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el Contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos inmediatamente por cuenta del Contratista a la notificación por parte del interventor, y no podrán ser presentados nuevamente para recibo a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o ejecutado su corrección. Si el Contratista no removiére tal material cuando lo solicitare el Municipio o no procediere dentro del período señalado a su reemplazo o corrección, el Municipio podrá reemplazarlo o corregirlo como lo estime conveniente y cargar al Contratista los costos ocasionados con tal motivo o podrá terminar el contrato por incumplimiento.

### i. Entrega y recibo de la obra

A más tardar el último día del plazo, el contratista deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras para entregarlas al Municipio por conducto de los funcionarios que se comisionen para tal fin; Las entregas parciales de la obra no implican el recibo definitivo de esta parte ni mucho menos el de toda la obra. Así mismo es requisito para el recibo de la obra a satisfacción tener el sitio de ésta totalmente limpia de basuras y escombros.

### j. Uso de obras ejecutadas antes de su aceptación

Siempre que la obra o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses del Municipio lo requieran, tomará posesión y hará uso de dicha obra o parte de ella. El uso por el Municipio de la obra o parte de ella, no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia del Municipio a ninguno de sus derechos.

El Municipio se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el Contratista ni el Municipio renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en el pliego.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

### Anexo 1 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mesde [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]  
Nombre: [Insertar información]Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]

### Anexo 2 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores  
[Nombre de la Entidad Estatal]

**Referencia: Proceso de Contratación** - [Insertar información]Estimados señores:  
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

**Secretaría Planeación y Obras Públicas**

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto			
Dirección			
Teléfono		Celular	
e-mail			

Firma representante legal del Proponente

Nombre: \_\_\_\_\_

**Anexo 3 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos. Proceso de Contratación [Insertar información]**

Requisito	S í	N o	Información Adicional



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VENECIA

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada estotalmente cierta, y puede ser verificada.

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

ALCALDE  
Óscar Andrés





## Secretaría Planeación y Obras Públicas

### Anexo 4 - Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación [Insertar información]

**NOTA: EL PRESUPUESTO OFICIAL SE PUBLICA COMO ANEXO INDEPENDIENTE "PRESUPUESTO"**

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

ALCALDE  
Óscar Andrés





GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VENECIA

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

ALCALDE  
Óscar Andrés





GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VENECIA

Secretaría Planeación y Obras Públicas

Anexo 5 - Formato de Capacidad Residual.

Proceso de Contratación [Insertar información]

CONTRATO No. (1)	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (2)		FORMA DE EJECUCIÓN (3)	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO (4)	INICIO DEL CONTRATO (5)	PLAZO DEL CONTRATO EN MESES (6)
			No.	FECHA					

(1) Incluir los contratos que se encuentren suspendidos o en proceso de delegalización, no aplica para contratos

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

ALCALDE  
Óscar Andrés



### Secretaría Planeación y Obras Públicas

adjudicados

- (2) Para contratos adjudicados que no tengan asignado un número de contrato
- (3) Indicar si el contrato se ejecuta en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).
- (4) Valor que corresponde al proponente, en forma individual o según el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
- (5) Indicar fecha de inicio dd-mm-aaaa
- (6) Indicar plazo en meses

**El formulario debe ser diligenciado en su totalidad.**

**La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación.**

---

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

Secretaría Planeación y Obras Públicas

Anexo 6 – Modelo Acuerdo de Consorcio

Señores  
MUNICIPIO DE [            ]

**Referencia: Proceso de Contratación** - [Insertar información]

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_,  
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de  
\_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, manifestamos que  
hemos convenido asociarnos y conformar el CONSORCIO (nombre del consorcio), para participar en la  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.  
\_\_\_\_\_, cuyo objeto es  
\_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN (\*) (%)

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(\*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es \_\_\_\_\_,  
identificado con Cédula No. \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y  
presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las  
determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y  
suficientes facultades



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VENECIA

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)  
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

ALCALDE  
Óscar Andrés



**Secretaría Planeación y Obras Públicas**

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

6. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

### Anexo 7 - Formato de Unión Temporal

Señores  
MUNICIPIO DE [                    ]

**Referencia: Proceso de Contratación** - [Insertar información]

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar la UNIÓN TEMPORAL (nombre de la U.T) para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE IDENTIFICACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1) TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO LA PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

- (1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
- (2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VENECIA

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: \_\_\_\_\_

ALCALDE  
Óscar Andrés

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)  
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80  
NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)  
Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)





GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VENECIA

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

Teléfono: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

6. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL)



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VENECIA

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)  
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

ALCALDE  
Óscar Andrés



Secretaría Planeación y Obras Públicas

Anexo 9 – Formato experiencia del proponente

Entidad contratante		
Contrato No.		
Objeto		
Fecha inicio	M e s	
	A ñ o	
Fecha terminación	M e s	
	A ñ o	
Valor en pesos (1)		
Valor en SMLMV (2)		

(1) Valor del contrato correspondiente al % de participación del proponente.

(2) Valor en smmlv a la fecha de terminación.

NOMBRE PROPONENTE \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

### Anexo 10 – Formato Certificación pago aportes y parafiscales

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Señores MUNICIPIO DE []

**Referencia: Proceso de Contratación** - [Insertar información]Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de \_\_\_\_\_, certifique a se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajasde compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente, Nombre y ApellidosRevisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.Firma  
Número de identificación:

Secretaría Planeación y Obras Públicas

Anexo 11 – Formato multas y sanciones

Señores MUNICIPIO DE [ ]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

No.	CON TRA TO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DELACTO ADMINISTRATIVO

Nota 1: El proponente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos dos años.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al proponente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

“ \_\_\_\_\_, en mi calidad de proponente dentro del proceso de contratación N° XXX-\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_ certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco (5) años.

Secretaría Planeación y Obras Públicas  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 12 – Formato equipo de trabajo

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES EXPERTOS Y DEL EQUIPO DE TRABAJO

Perfil requerido	Nombre	Profesión	Tarjeta profesional IN.	Fecha de expedición certificado de vigencia de la tarjeta profesional	Experiencia General o Específica EG/EE	Folio

DETALLE DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Nombre:					
Profesión:					
Fecha de expedición de la tarjeta profesional o finalización de los estudios según aplique:					
ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FIN dd/m/añ	DURACIÓN	EG/EE



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VENECIA

**Secretaría Planeación y Obras Públicas**

	<b>RATO</b>	<b>dd/m m/añ o</b>	<b>o</b>		<b>E</b>

EG: Experiencia general EE: Experiencia específica

FIRMA AUTORIZADA \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

Secretaría Planeación y Obras Públicas

Anexo 13 – Formato capacidad financiera y de organización

A<sup>2</sup>

Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]

Oferente:

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

\* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VENECIA

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente Plural			
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

\* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

### Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente Plural			
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

\* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VENECIA

Secretaría Planeación y Obras Públicas

Anexo 14 – Factor de calidad - Cumplimiento en contratos Referencia: Proceso de Contratación -  
[Insertar información]

Objeto del contrato	Entidad contratante	Plazo del contrato	Fecha inicio	Fecha terminación

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VENECIA

Secretaría Planeación y Obras Públicas

Anexo 16 – Ofrecimiento adicional – Experiencia Director de obraReferencia: Proceso de Contratación  
- [Insertar información]

Objeto del contrato	Entidad contratante	Fecha inicio	Fecha termina

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VENECIA

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)  
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

ALCALDE  
Óscar Andrés





GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VENECIA

Secretaría Planeación y Obras Públicas

Anexo 15. MINUTA DEL CONTRATO

Apéndice 1 - Formato informe de presentación de Ofertas. Proceso de Contratación [Insertar información]

Prop onent e	Representante del Proponente	F ec h a	H o r a	F o l i o s	Valor oferta económica



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VENECIA

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

### Apéndice 2 - Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes Proceso de Contratación

Proponente:

	Verificación Final		
	C u m p l e	No Cumpl e	Observaciones
Capacidad Jurídica			
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VENECIA

## Secretaría Planeación y Obras Públicas

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)  
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 03 80

NIT: 890.980.764-1 E-mail: [planeacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@venecia-antioquia.gov.co)

Web: [www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

ALCALDE  
Óscar Andrés





GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VENECIA

### Secretaría Planeación y Obras Públicas

Capacidad de los miembros del Proponente plural			
Inhabilidades e incompatibilidades			
<b>Experiencia</b>			
Código UNSPSC [Insertar información]y cuantía exigida			
Código UNSPSC [Insertar información]y cuantía exigida			
<b>Capacidad Financiera</b>			
Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de intereses			
<b>Capacidad Organizacional</b>			
Rentabilidad del activo			
Rentabilidad del patrimonio			
<b>Cumplimiento de requisitos habilitantes</b>			

Secretaría Planeación y Obras Públicas

Apéndice 3 - Formato de informe de evaluación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Capacidad Jurídica

Proponente				
Cumple / No cumple				

Capacidad Financiera

Proponente				
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				
Cumple / No cumple				

Capacidad Organizacional

Proponente				
Rentabilidad del activo				
Rentabilidad del patrimonio				
Cumple / No cumple				

Evaluación Económica

Proponente				
Puntaje obtenido				

Evaluación Técnica

Proponente				
Puntaje obtenido				